



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 JUL 2009

VISTO la nota presentada por el Presidente y el Secretario de la “Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin”, señor José Luis CABALLERO y Jorge GUANTAY, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, con la donación de un artefacto eléctrico o la suma de dinero para la compra del mismo, destinado a la realización de un bingo que se realizará la primera semana de agosto.

Que dicho evento tiene como objetivo juntar fondos para participar del Campeonato de Veteranos, que se llevará a cabo en la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a favor del Presidente de dicha Agrupación, señor José Luis CABALLERO, D.N.I. N° 21.758.704, domiciliado en Tolhuin.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a favor del Presidente de la “Agrupación Deportiva Veteranos Tolhuin”, señor José Luis CABALLERO, D.N.I. N° 21.758.704, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

311 / 09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2º
en cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”